

SAN LUIS,

*“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA  
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”*

## V I S T O:

El Expediente EXD-0-6130036/26, la desaparición de la menor GUADALUPE BELÉN LUCERO CIALONE, D.N.I. N° 55.151.732, ocurrida el día 14 de junio de 2021 en el Barrio 544 Viviendas de la ciudad de San Luis, y teniendo en cuenta que existe la imperiosa necesidad del Estado Provincial de arbitrar todos los medios posibles para obtener información conducente a su localización; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis debe adoptar las medidas necesarias para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido por el artículo 49° y concordantes de la Constitución de la Provincia de San Luis, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley Nacional N° 26.061;

Que la desaparición de una menor de edad constituye una situación de extrema gravedad que compromete derechos fundamentales, resultando necesario arbitrar todos los medios tendientes a determinar el paradero de GUADALUPE BELÉN LUCERO CIALONE;

Que el ofrecimiento de recompensas en favor de quienes aporten datos útiles que contribuyan a esclarecer este tipo de hechos puede constituir un medio eficaz para obtener información que contribuya a la localización de la menor y su restitución al núcleo familiar;

Que, en virtud de ello, se estima razonable fijar la recompensa en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), en consonancia a la recompensa ofrecida por el Ministerio de Seguridad de la Nación. El monto se ofrece a todas aquellas personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación u otros elementos útiles que permitan individualizar el paradero de la menor. El Gobierno de la Provincia de San Luis asegurará la reserva de identidad y la confidencialidad de la información

suministrada, a fin de garantizar la efectiva colaboración ciudadana a la presente situación;

Que, asimismo, el Gobierno de la Provincia de San Luis encomendará la difusión masiva del presente acto administrativo y de toda información pertinente a través de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectos de maximizar el alcance de la convocatoria a la ciudadanía;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art. 1º.- Ofrecer en carácter de recompensa, hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), a las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia útil que contribuya a individualizar y dar con el paradero de la ciudadana menor de edad GUADALUPE BELÉN LUCERO CIALONE, argentina, titular del D.N.I. N° 55.151.732, quien habría sido vista por última vez, el día 14 de junio de 2021, aproximadamente a las 19:20 horas en el Barrio 544 Viviendas, de la ciudad de San Luis, provincia homónima.-

Art. 2º.- A los efectos de aportar datos pertinentes y fehacientes, los mismos deberán ser suministrados telefónicamente al número 911, o bien de manera personal ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis, y/o remitidos al correo electrónico del Ministerio: [secretariaprivadaseguridad@gmail.com](mailto:secretariaprivadaseguridad@gmail.com), garantizándose a los aportantes la confidencialidad de la información y la reserva de identidad.-

Art. 3º.- Encomendar a la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación la difusión del presente Decreto en medios digitales, gráficos, radiales y televisivos. -

Art. 4º.- Hacer saber a: Policía de la Provincia y a la Dirección General de Comunicación.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-